



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1422

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE DOS
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR
CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO.**

Asunción, 6 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum SSECS/DGCE/0252/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone la habilitación de dos Autoridades de Registro propias vinculadas al Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza en virtud a la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 0438/23; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliando por la Ley N.º 2961/2006 y N.º 5.289/2014;

La Ley N.º 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios y establece que deberá igualmente desempeñar las funciones del Organismo de Supervisión y administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) de conformidad al artículo 98 inciso g) y j) por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios de confianza;

Que, el artículo 24 numeral 4 establece que la Autoridad de Aplicación reglamentará las siguientes normas: a) La acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad y el informe de evaluación de la conformidad, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC ICPP- 11 Guía para la Acreditación del Organismo de Evaluación de la Conformidad y DOC ICPP-18 Estructura y Contenido del Informe;

Que, en tal sentido, el MIC por Resolución N.º 1917/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad a la firma EMMA S.A.;

Que en virtud a la Resolución N.º 381/2023.- se dispuso la habilitación del Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de servicios de confianza para operar a través del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional;

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación de los servicios de confianza cualificados y servicios anexos respectivamente;

Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1422

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE DOS
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR
CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO.**

- 2 -

Que el DOC ICPP - 03 en el ítem 1.3.1 establece los participantes de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay entre los cuales se encuentra la AR - Autoridad de Registro que es la entidad responsable de tramitar las distintas solicitudes inherentes a certificados cualificados, identificar al solicitante y remitir las solicitudes al PCSC sea propia del PCSC o delegada a un tercero y requiere ser habilitada al efecto;

Que el DOC ICPP - 05 Características mínimas de seguridad para las Autoridades de Registro de la ICPP, en el ítem 1 establece los procedimientos mínimos que deben ser adoptados por las Autoridades de Registro (AR) que operan en el marco de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay (ICPP) vinculados a un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC) asimismo refiere que sólo podrán expedir certificados en el marco de la ICPP, las ARs que se encuentran debidamente habilitadas por el MIC conforme el procedimiento que ha definido;

Que la solicitud de habilitación de servicios anexos de dos Autoridades de Registro propias del Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza habilitado, fue presentada a través del formulario FOR ICPP-07 aprobado para el efecto acompañada del abono de tasa respectiva en cumplimiento al DOC ICPP-13 vs 2.0 así como de las documentaciones de respaldo requeridas;

Que como elemento sustancial del proceso se encuentra el Informe de Evaluación de la Conformidad expedido por la firma EMMA S.A. Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC según Resolución N.º 1917/2022 el cual en el ítem 14 indicaciones conclusivas expresa que las Autoridades de Registro evaluadas y ubicadas en San Lorenzo y Mariano Roque Alonso cumplen satisfactoriamente con los criterios establecidos en la Ley N.º 6822/21, el Decreto N.º 7576/22, así como con los documentos de respaldo ICPP y las normativas correspondientes;

Que el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por el Ministerio del Interior, dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N.º 0023/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación de los servicios anexos de dos Autoridad de Registro propias;

Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1422

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE DOS
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR
CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO.**

- 3 -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, considera que se debe dar trámite correspondiente a lo solicitado por la Dirección Responsable, según Providencia D.A.A. N.º 209 de fecha 6 de noviembre de 2023;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Disponer la habilitación de dos Autoridades de Registro propias con sede operativa en Ruta Mcal. Estigarribia - Km. 14 ½ casi San José – Barrio San José de la Ciudad de San Lorenzo - Sede Identificaciones; y Ruta N.º 9 Carlos Antonio López, esquina Teniente Manuel Irala Fernández - Shopping Mariano de la Ciudad de Mariano Roque Alonso - Sede Identificaciones, vinculadas al Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza habilitado.

Artículo 2º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Gabriela Cobelo
Secretaría General


María Lorena Méndez de Gustafson
Ministra Sustituta

COPIA FIEL DEL ORIGINAL